



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON  
04/11/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ  
04/11/2020

**CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL ANDALUZ Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y MANTENIMIENTO DEL LOCAL DEL AÑO 2020.**

**REUNIDOS**

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaça País Valencià nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, Mª Jesús Causera Mayor, Presidenta de la asociación Centro Cultural Andaluz, con domicilio social en Avda. Ramón y Cajal núm. 9, de Quart de Poblet, con CIF: G-46615290 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 20.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es la colaboración mutua en el desarrollo de las actividades culturales y mantenimiento del local de la asociación durante el ejercicio 2020, y

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la entidad Centro Cultural Andaluz fue constituida el 21 de mayo de 1986. Desde sus comienzos, las actividades que ha desarrollado han tenido por objeto seguir manteniendo las raíces andaluzas entre la población de Quart. El Centro Cultural Andaluz se rige por los Estatutos registrados por la Generalitat, con el núm. 3022 de la Sección Primera del Registro Autonómico de Asociaciones.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet.

**TERCERO.-** Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades culturales en el municipio de Quart de Poblet.

**CUARTO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público de las actividades programadas para 2020 y del mantenimiento del local de la asociación Centro Cultural Andaluz, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con la asociación Centro Cultural Andaluz dentro del Plan Estratégico de Subvenciones, incluido en el presupuesto municipal del año 2020, aprobados ambos por Pleno en fecha 3 de diciembre de 2019 y modificado el anexo I del Plan Estratégico de subvenciones 2020-2023 en



FIRMADO POR

MARIA JESUS CAUSERA MAYOR  
10/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON  
04/11/2020

fecha 21 de julio de 2020, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

**QUINTO.-** Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para la financiación de las actividades culturales programadas para 2020 y para el mantenimiento del local, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** La asociación Centro Cultural Andaluz tiene como objetivos organizar intercambios culturales, recuperar y fomentar las tradiciones andaluzas en la población a través de cursos de bailes i actuaciones en las principales festividades.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con **mil ochocientos euros (1.880,00 €)** la realización de las actividades objeto de este convenio, con cargo a la partida 48900-334 del presupuesto municipal del año 2020.

Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- a) El primer pago será del 80% del total a conceder y se librá a la firma del presente convenio, previa justificación de subvenciones concedidas anteriormente.
- b) El 20% restante se librá previa justificación de la totalidad de subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2021.

**TERCERA.-** Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicitará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

**CUARTA.-** La asociación Centro Cultural Andaluz se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, atendiendo a lo estipulado en la



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ  
04/11/2020



FIRMADO POR

MARIA JESUS CAUSERA MAYOR  
10/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON  
04/11/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ  
04/11/2020

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2021, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.

**QUINTA.-** La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada, disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

**SEXTA.-** La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

**PRIMERA.-** Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2020 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**SEGUNDA.-** Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.

**TERCERA.-** Hacer constar en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el



FIRMADO POR

MARIA JESUS CAUSERA MAYOR  
10/11/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON  
04/11/2020



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ  
04/11/2020

gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la entidad

- CUARTA.-** En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la asociación Centro Cultural Andaluz.
- QUINTA.-** En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.
- SEXTA.-** En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.



FIRMADO POR

MARIA JESUS CAUSERA MAYOR  
10/11/2020

